



## **DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO CAC S.A.S. – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**FIDUPREVISORA S.A.**, vocera y administradora del **P.A CAC S.A.S. – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, cuyo objeto es “*REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO ZOMAC DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PARATEBUENO, LA PALMA, VIOTÁ, CHAGUANÍ, PULÍ*”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019**, teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

### **PROCEDE A RESPONDER**

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P**

**OBSERVACIÓN No. 1:** *“El pasado 21 de febrero de 2019, el señor gobernador de Cundinamarca, realizó la presentación del proyecto identificado con BPIN 20181719000353 en fase de factibilidad ante la agencia de renovación del territorio para iniciar trámite de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, denominado Mecanismos de Obras por Impuestos.*

*Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en el año 2016 realizó la supervisión al contrato de prestación de servicios 0330, mediante el cual se realizó la actualización y revisión de diseños de conexiones intradomiciliarias. Los planos correspondientes a esta supervisión, ejercida de conformidad a las funciones como gestor del PDA se encuentran incluidas en los documentos del proyecto radicados por el proponente del proyecto (Gobernación de Cundinamarca), por lo anterior quisiéramos hacer claridad si este elemento nos afecta como causal de inhabilidad para ser contratados como gerentes del proyecto mencionado”.*

**RESPUESTA -FIDUPREVISORA S.A.:** En atención a la observación, se hace claridad que el numeral 1.9 de los Términos de Referencia, establece que los destinatarios del proceso Licitatorio son las personas jurídicas de derecho PRIVADO nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, de manera individual o conformando Consorcios o Uniones Temporales.

Respecto a su pregunta me permito informar que haciendo nuestras verificaciones encontramos que las Empresas Públicas de Cundinamarca E.S.P. realizó el plano general, el detalle de aparatos sanitarios, el plano eléctrico y el proyecto arquitectónico del objeto del proyecto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, por lo tanto, se presenta una circunstancia de conflicto de interés estipulado en los Términos de Referencia que dicta lo siguiente:

*“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

**Elaboró:** Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

**Revisó:** Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica Grupo Obras por Impuestos.

• *Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*"

En virtud de todo lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca E.S.P no está habilitada para presentarse al presente proceso licitatorio ya que los destinatarios de la licitación son las personas jurídicas de derecho PRIVADO y se presenta una circunstancia de conflicto de interés.

**NOTA:** Las observaciones allegadas por fuera del término establecido en el punto 1.10 del cronograma de los Términos de Referencia se consideran extemporáneas, por lo tanto no serán tenidas en cuenta.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los once (11) días del mes de julio de 2019.

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**